

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **EXPEDICIONES APU-LLACTA CIA.LTDA.**, celebrada en fecha 12 de Agosto de 2004 en la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca, entre los señores **Fabiola Quintanilla Sempértegui, a favor de Emma Margaret y Anna Wille Fagerman y Carlos Vintimilla**, la misma que me ha sido sumillada el día 26 de Agosto de 2005, me permito informarle lo siguiente:

1.- La transferencia de 14.690 participaciones de cuatro centavos realizada por Fabiola Quintanilla en favor de Carlos Vintimilla Vintimilla, cumple con los requisitos de Ley, razón por la cual puede ser registrada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

2.- La transferencia de 14.690 participaciones de la misma vendedora a favor de Emma y Anna Wille Fagerman, no puede ser registrada por los siguientes motivos:

La junta de socios autoriza la transferencia a favor del Sr. Steven Wille mas no de las personas mencionadas en el párrafo anterior. Por otra parte, en la escritura se transfiere el 50% a favor de dichas personas, pero no se indica en que porcentaje a cada una con lo cual la venta sería pro indiviso tal como está.

En tal sentido, para subsanar la última venta, debe la junta de socios reunirse y aclarar esta segunda transferencia para proceder luego coOn la respectiva escritura aclaratoria.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.

ESCRITURA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: FABIOLA QUINTANILLA

A FAVOR DE: CARLOS VINTIMILLA Y OTROS

CUANTIA: 1.175,20

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a doce de agosto del dos mil cuatro, ante mí Carmen Cecilia Montesinos Muñoz. Notaria Suplente Décimo Primera del cantón Cuenca, mediante oficio número ocho cuatro uno DDCNJAP guión cero cuatro, de fecha 29 de julio del 2004. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte el señor EDMUNDO MAURICIO QUINTANILLA SEMPERTEGUI, en calidad de apoderado de la señora FABIOLA ALEXANDRA QUINTANILLA SEMPERTEGUI, en su calidad de tradente y por otra parte los señores

9 STEVEN CURTIS WILLE, en representación de sus hijas menores de edad las socias EMMA MARGARET Y ANNA RENE WILLE FAGERMAN y CARLOS AGUSTO VINTIMILLA VINTIMILLA como adquirentes. Los comparecientes son de nacionalidad estado unidense el segundo comparecientes y ecuatorianos el primer y tercer comparecientes, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la Ley para contratar libremente; a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas del protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Transferencia de Participaciones que le corresponden al socio señora FABIOLA QUINTANILLA SEMPERTEGUI, en favor de los señores CARLOS VINTIMILLA VINTIMILLA Y STEVEN CURTIS WILLE, en representación de sus hijas, dentro de la Compañía de responsabilidad Limitada "EXPEDICIONES APU-LLACTA CIA. LTDA." al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:- INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por

una parte el señor EDMUNDO MAURICIO QUINTANILLA SEMPERTEGUI, en calidad de apoderado de la señora FABIOLA ALEXANDRA QUINTANILLA SEMPERTEGUI, en su calidad de tradente y por otra parte los señores STEVEN CURTIS WILLE, en representación de sus hijas menores de edad las socias EMMA MARGARET Y ANNA RENE WILLE FAGERMAN y CARLOS AGUSTO VINTIMILLA VINTIMILLA como adquirentes. Los comparecientes son de nacionalidad estado unidense el segundo comparecientes y ecuatorianos el primer y tercer comparecientes, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la Ley para contratar libremente. SEGUNDA OBJETO.- Que, mediante acto entre vivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de compañías, mediante el presente instrumento, el tradente en la calidad que comparece procede a efectuar la transferencia de veinte y nueve mil trescientas ochenta participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la totalidad como socio, dentro de la Compañía de responsabilidad limitada "EXPEDICIONES APU-LLACTA CIA. LTDA. en favor de los señores CARLOS VINTIMILLA VINTIMILLA el cincuenta por ciento, es decir catorce mil seiscientos noventa participaciones de cuatro centavos de dólar cada

una Y al señor STEVEN CURTIS WILLE en representación de sus hijas EMMA MARGARET Y ANNA RENE WILLEFAGUERMAN el otro cincuenta por ciento, es decir catorce mil seiscientas noventa participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, declaración esta de voluntad que se la realiza por la presente escritura. El tradente en la calidad que comparece declara la voluntad de transferir las participaciones sociales, las cuales son del patrimonio de su mandante, de igual forma los adquirentes expresan su voluntad, consentimiento y aceptación para adquirir tales participaciones. TERCERA: Que el valor de las participaciones sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, asciende a la suma de mil ciento setenta y cinco dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que el tradente ha recibido de los adquirentes de contado y a su entera satisfacción, sin que en consecuencia y en lo posterior tengan ningún reclamo que formularse entre si por concepto alguno, y, que la presente transferencia la hacen con todos sus derechos y beneficios. CUARTA.- Parar los fines legales consiguientes, los otorgantes de la presente escritura, declaran: a) Que la Compañía EXPEDICIONES APULLACTA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Señor Notario Sexto del cantón

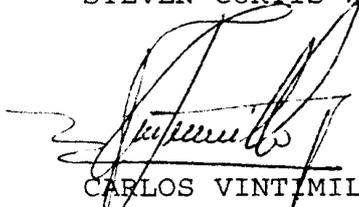
3
FOO

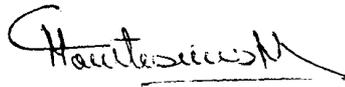
Cuenca Doctor René Durán Andrade, en fecha veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. Y escritura de aumento de capital celebrada en la Notaría Décimoprimer de Cuenca el veinte y uno de enero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro mercantil con el número cuarenta y uno el tres de febrero del dos mil cuatro b) Para efectuar la presente transferencia de participaciones existe el consentimiento unánime del capital social de la Compañía; c) Que se ha cumplido con el requisito impuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías d) En caso de presentarse controversias derivadas de este contrato, las partes de forma expresa renuncian fuero y domicilio la ciudad de Cuenca. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, Doctora Monserrath González Abogado Matrícula mil cuatrocientos setenta del Colegio de abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a Escritura Pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los

comparecientes por mi, la Notaria se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, doy Fe.


MAURICIO QUINTANILLA.
010242064-3


STEVEN CURTIS WILLE. Pasaporte # 209132666


CARLOS VINTIMILLA.
010122344-4



Y
GOM

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"EXPEDICIONES APULLACTA CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA VEINTE
Y SEIS DE MARZO DE 2004**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de Marzo del dos mil cuatro, a las diez y ocho horas, en el local social de la compañía denominada EXPEDICIONES APULLACTA CIA. LTDA., se reúnen sus socios, señores: Carlos Vintimilla V., Silvana Flores G., representada por Carlos Vintimilla, Fabiola Quintanilla, representada por Mauricio Quintanilla, y el señor Steve Wille, en calidad de padre y representante legal de sus hijas menores las socias Emma Margaret y Anna Rene Wille Fagerman, los cuales representan el cien por cien del capital social de la compañía, razón por la que, fundamentados en lo que disponen los Arts. 121 y 238 de la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en sesión de Junta General Universal de socios, para lo que previamente aprueban conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

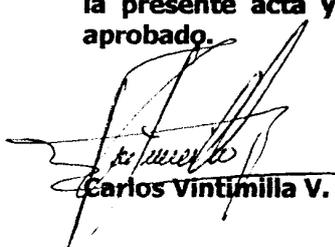
1.- Aprobación de la venta de participaciones de la Sra. Fabiola Quintanilla

Se instala la sesión, dirigida por el señor Carlos Vintimilla y actuando como secretaria ad-hoc la señorita Leslie Rodas, y se pasa a conocer y resolver sobre el orden del día aprobado.

Solicita la palabra el señor Gerente, Carlos Vintimilla y expone que ante la decisión de la Sra. Fabiola Quintanilla, de vender la totalidad de sus participaciones, solicita a los socios la aprobación respectiva a fin de que aprueben dicha venta de la siguiente manera:

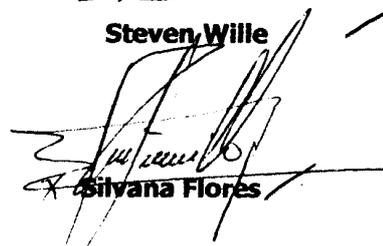
50% de las participaciones al señor Carlos Vintimilla,
50% de las participaciones al señor Steven Wille

Con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve aprobar dicha venta, para lo cual se toman un receso, a fin de que la secretaria proceda a redactar la presente acta y firman todos los presentes para constancia y validez de lo aprobado.


Carlos Vintimilla V.


Fabiola Quintanilla


Steven Wille


Silvana Flores


Leslie Rodas
SECRETARIA AD-HOC

5. Una / 11

ESCRITURA PUBLICA DE

PODER GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA

P.

PODER GENERAL: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y tres de junio del año dos mil**, ante mí doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparece en forma libre y voluntaria la señora **FABIOLA ALEXANDRA QUINTANILLA SEMPETEGUI**. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, domiciliada en la ciudad de Cuenca, hábil para obligarse y contratar, manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la conste el Poder General de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE** - Interviene en la celebración de este instrumento, la señora **FABIOLA ALEXANDRA QUINTANILLA SEMPETEGUI**, portadora de la

cedula de identidad numero **cero uno cero dos uno cuatro ocho ocho seis guión tres**, a quien suplemente se le llamara "mandante". La compareciente declara ser ecuatoriana divorciada, mayor de edad y domiciliada en esta Ciudad de Quenca. **SEGUNDA : OBJETO.-**

Por medio de este instrumento publico, la señora **FABIOLA ALEXANDRA QUINTANILLA SEMPERTEGUI**, confiere **poder general**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de su hermano **EDMUNDO MAURICIO QUINTANILLA SEMPERTEGUI**, para que mediante este instrumento administre sus bienes patrimoniales, y realice a su nombre la representación en los siguiente:

- a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante;
- b) Venda, done, permute, hipoteque, de en arriendo, en usufructo, en comodato, etcetera, los bienes de la mandante;
- c) Adquiera para la mandante a cualquier titulo bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, etcetera;
- d) Cancele gravámenes constituidos en favor de la mandante;
- e) Entregue o reciba dinero a cualquier titulo;
- f) Gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagares, etcetera;
- g) Para que en los casos que fuere menester manifieste la voluntad de la

Notaría
QUINCA
6/1/21

mandante, y su expreso consentimiento: **h)** para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos, de cualquier naturaleza sin limitación alguna; **i)** Sustituya este poder en favor de cualquier persona; **j)** Firme en nombre de la mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario; **k)** Para que en su nombre realice cualquier gestión o transacción (bancaria) como hacer depósitos a plazos o inversiones de cualquier tipo, y para que pueda renovar o retirar los valores a los que tenga derecho; **l)** Esta facultado el mandatario a realizar cualquier trámite en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o para retirar dineros que como afiliada le corresponden a la mandante; **y, m)** en general para que actúe en todo lo que se refiere a su patrimonio, como si se tratara de sus propios negocios. Confiere al efecto la mandante a su mandatario, las más amplias facultades, incluso aquellas especiales que se enumera en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, de modo que en ningún caso pueda alegarse insuficiencia de poder por haberse omitido alguna facultad en este instrumento. Sirvase usted, Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la escritura a

[Handwritten signature]

otorgarse Cuenca veinte y tres de junio de dos mil atentamente, El Ilustre Doctor Miguel A Sarmiento Mora. Matrícula número mil ciento cuarenta y tres. Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta. Leída que le fue la presente escritura a la otorgante por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. DOY FE. (F) Fabiola

Quintanilla. CI 010214335-3. F) Homero Moscoso. Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público, Octavo del Cantón Cuenca.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta primera copia certificada, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración.



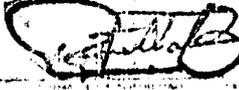
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



CIUDADANIA 01024206433
QUINTANILLA SEMPERTEGUI EDUARDO MAURICIO
02 JUNIO 1972
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
11-1-378 02074
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 72



EQUATORIANA***** E113311122
CERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JULIO QUINTANILLA OCHOA
GLADIS LEONOR SEMPERTEGUI R.
CUENCA 14-06-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1189323



REINTEGRACION

CERTIFICO: Que en el margen de la matriz de la escritura Pública de la Constitución de la "COMPAÑÍA EXPEDICIONES APULLACTA CIA. LTDA." he anotado la Transferencia de participaciones que antecede. Cuenca, 12 de noviembre del 2004.



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **EXPEDICIONES APULLACTA CIA. LTDA**, que se encuentra inscrita con el No. 42 del **REGISTRO MERCANTIL**, el ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.- **Cuenca, veinte y dos de Agosto del dos mil cinco.- El Registrador.-**



DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ECUADOR



ECUATORIANA***** E119311122

PRISCILA MAGDALENA FIGUEROA RI
 SEÑALARIA ESTUDIANTE
 JULIO QUINTANILLA OCHOA
 GLADIS LEONOR SEMPETEGUI R
 CUENCA 10/12/2002
 10/12/2014
 REN 0095572
 AZU



FULGAR DEBERCHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010242044-2
 QUINTANILLA SEMPETEGUI EDMUNDO MAURICIO
 AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
 02 JUNIO 1972
 011-1 0378 02074 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1972



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E334912242

DUNIA MARIANITA CABRERA REYES
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 RICARDO VINTIMILLA
 HORTENCIA VINTIMILLA
 CUENCA 05/09/2002
 05/09/2014
 REN 0035767
 AZU



FULGAR DEBERCHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010122344-4
 VINTIMILLA VINTIMILLA CARLOS AGUSTO
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 27 ENERO 1956
 001-1 0056 00333 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1956



FIRMA DEL CEDULADO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el mismo día de su celebración

Hector Sison